

Maria del Valle Miranda Guerrero , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Falset, doy fe que se ha dictado un acuerdo por la Juez Decana del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Falset, cuyo contenido es el siguiente:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE FALSET**

ACUERDO JUEZ DECANA
D^a MARIA JOSE NADAL SORRIBES

Falset, 30 de marzo de dos mil veinte.

Tras la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno Español por RD 463/2020, de 14 de marzo, y que ha sido prorrogado a consecuencia de la pandemia del COVID -19, y habiendo recibido petición del Colegio de Abogados de Reus, en relación a la asistencia de detenidos en sede policial, comunico a los Cuerpos Policiales que:

Las medidas solicitadas se consideran adecuadas a las circunstancias excepcionales que estamos viviendo. Por tanto mientras se mantengan las circunstancias actuales, no existe inconveniente por parte de este Juzgado en que la asistencia letrada en Comisarías se realice mediante conexión telemática entre los letrados/as y Comisarías de Policía del Partido Judicial del siguiente modo:

1. La primera entrevista con el detenido/a o víctima de violencia de género se podrá hacer mediante llamada telefónica.
2. Una vez efectuada la entrevista, el agente de policía facilitará telefónicamente al letrado/a los datos que necesite para rellenar la justificación de la asistencia.
3. La lectura de derechos y la declaración policial o denuncia de la víctima por cualquier sistema (videoconferencia o programa o sistema que lo sustituya, con el que el letrado/a se pueda conectar con al Comisaría y con el detenido/a).
4. Se hará constar en el atestado que la declaración se hace de esta forma por la situación actual generada y que da el visto bueno el letrado/a y el detenido/a.
5. La Comisaría de Policía hará llegar por correo electrónico al e-mail que el letrado/a haya designado la declaración policial y lectura de derechos en archivo PDF para que el letrado/a dé su conformidad vía mail. También se podrá usar el sistema de firma digital con el carnet ACA.
6. La Comisaría de Policía dará acuse de recibimiento al e-mail enviado por el letrado/a que equivaldrá al sello de justificación de la guardia para los letrados/as.

Si el detenido/a o víctima solicitan la presencia física del letrado/a, éste se tendrá que desplazar a la Comisaría de Policía.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En Reus, a 30 de marzo de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia